ACTA ORDINARIA N° 112-2020-2024

Acta de la Sesión Ordinaria **N° 112-2020-2024**, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 22 de junio del dos mil veintidós, a las dieciséis horas de la tarde (04:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores: ----------
Alfredo Soto Elizondo ---------- **Presidente Municipal** ----------
Damaris Guadamuz Castro ---------- **Vicepresidente Municipal** ----------
Joaquín Porras Jiménez ----------
Sonia Segura Matamoros ----------
Tairis Chavarría Vargas ----------
REGIDORES SUPLENTES ----------
Andrey Zúñiga Sáenz ----------
Lorenzo Ibarra Rosales ----------
Roció Soto Varela ----------
Roy Vargas Zamora ----------
SINDICOS PROPIETARIOS ----------
Jorge Cerdas Pérez ----------
Juan Manuel Rosales Segura ----------
Elmer Uva Beita ----------
Freddy Zúñiga Artavia ----------
SINDICOS SUPLENTES ----------
Betty Latouche White ----------
Alcalde: ----------
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez----------
Funcionarios Presentes: Ing. Rodney Gamboa Carvajal, UTGV de Osa. ----------
AUSENTES: Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). ----------

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación Escuela Eduardo Garnier Ugalde.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°111-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°53-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime. ----------

ARTICULO II. ORACIÓN. ----------

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales que realice la oración. ----------

ARTÍCULO III. AUDIENCIAS. ----------

Punto 1. Juramentación Junta de Educación Eduardo Garnier Ugalde.

El señor presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Karol Salas Valerín cédula 602910158, Eugenio Barria Castillo cédula 601780621, Hannia Cristina Arauz Serrano cédula 111010860 y Helen Duran Soto cédula 104710211,** Les solicita que levanten la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hiciereis, Dios os ayude, y si no, El, la

Patria, os lo demanden". “Por lo anterior quedan debidamente Juramentadas” ----------
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. ----------
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°111-2020-2024. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°111-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°111-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°53-2020-2024. ----------
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°53-2020-2024,** si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°53-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------**
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL. ----------
(no se presentó)
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ----------
Punto 1. Se recibe oficio DAM-478-2022, de fecha 22 de junio de 2022, recibido el 22 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------
Estimados señores:
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.
Por este medio, el suscrito Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir la siguiente documentación:
1. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, PARA LA EJECUCION PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CUADRO DE CUATRO CELDAS 4.27M DE LUZ X 3.05M DE ALTURA X 8.00M DE ANCHO EN EL CAMINO 6-05-023 (ENTR.C.31) VANEGAS - FIN DE CAMINO, LA PALMA, CERRITOS, LTE CANTONAL, RIO RINCÓN, DISTRITO BAHIA DRAKE, CANTON OSA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS.
1.2 Criterio Técnico: Bajo oficio PDI-535-2022, suscrito por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, encargado de Procesos de la UTGV.
1.3 Criterio Jurídico: Bajo oficio CR-PSJ-45-2021, suscrito por el Lic. Joaquin Elizondo Santamaria y con visto bueno de la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de ese ayuntamiento.
Lo anterior, para que el presente convenio, sea visto y analizado por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizado, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, autorizar mediante acuerdo al Alcalde Municipal a firmar el convenio de marras.
Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Po tanto, se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, PARA LA EJECUCION PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE CUADRO DE CUATRO CELDAS 4.27M DE LUZ X 3.05M DE ALTURA X 8.00M DE ANCHO EN EL CAMINO 6-05-023 (ENTR.C.31) VANEGAS - FIN DE CAMINO, LA PALMA, CERRITOS, LTE CANTONAL, RIO RINCÓN, DISTRITO BAHIA DRAKE, CANTON OSA DE LA PROVINCIA

DE PUNTARENAS, bajo Criterio Técnico: oficio PDI-535-2022 y bajo Criterio Jurídico: oficio CR-PSJ-45-2021. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 2. Se recibe oficio DAM-479-2022, de fecha 22 de junio de 2022, recibido el 22 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal el cual dice: ----------

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía Municipal.

Por este medio, el suscrito Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir la siguiente documentación:

1. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, PARA LA EJECUCION PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN MARTIN 6-05-168, DISTRITO PIEDRAS BLANCAS, CANTON OSA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS.

1.2 Criterio Técnico: Bajo oficio PDI-536-2022, suscrito por el Ing. Rodney Gamboa Carvajal, encargado de Procesos de la UTGV.

1.3 Criterio Jurídico: Bajo oficio CR-PSJ-46-2021, suscrito por el Lic. Joaquin Elizondo Santamaria y con visto bueno de la Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal de ese ayuntamiento.

Lo anterior, para que los presentes convenios, sean vistos y analizados por el honorable Concejo Municipal. Una vez analizados, favor tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe de forma definitiva y se dispense de trámite de Comisión. Asimismo, se solicita autorizar mediante acuerdo, al Alcalde Municipal a firmar los convenios de marras.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA: ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Po tanto, se autoriza al señor Alcalde Municipal a firmar CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, PARA LA EJECUCION PROYECTO MEJORAMIENTO DEL CAMINO SAN MARTIN 6-05-168, DISTRITO PIEDRAS BLANCAS, CANTON OSA DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS, bajo Criterio Técnico: oficio PDI-536-2022 y bajo Criterio Jurídico: oficio CR-PSJ-46-2021. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Se recibe nota, de fecha 21 de junio 2022, recibido el 21 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Dra. Victoria Eugenia Quirós Ramírez, presidente ANHACO, dirigida al concejo municipal la cual dice:

Estimados señores y señoras:

En nombre de la Asociación Nacional de Habitantes de las Zonas Costeras de Costa Rica, (ANHACO), cédula jurídica número 3-002-682726, me permito presentarle las siguientes consideración en relación con la situación de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT), su delimitación y las condiciones de las personas que habitamos en dicha zona:

La ZMT está regida por la Ley N°6043 que en el artículo 8° dispone: Se declara de utilidad pública la zona marítimo terrestre a efecto de que los lotes, parcelas o mejoras ubicados en ella, que hubieren sido vendidos, adquiridos o poseídos en propiedad, por particulares, puedan rescatarse para el patrimonio nacional por medio de expropiación.

Lo cual significa que la potestad de imperio del Estado no es absoluta en este aspecto y más bien, señala la obligación indemnizatoria para los poseedores y ocupantes

Más recientemente, mediante el artículo 1° de la ley N° 10.000 del 1° de julio de 2021, la Asamblea Legislativa aprobó prolongar el plazo de treinta y seis meses, establecido en la ley No. 9577, por un período de tiempo igual, con idénticos efectos de suspensión sobre las

acciones administrativas de desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la Zona Marítima Terrestre, Zona Fronteriza y Patrimonio Natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme fundadas en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza del daño del medio ambiente.
Los artículos 9 y 10 de la ley No. 6043 de ZMT establecen respectivamente: zona marítimo terrestre es la franja de doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, … se compone de dos secciones: la Zona Pública, que es la faja de cincuenta metros de ancho a contar de la pleamar ordinaria y las áreas que quedan al descubierto durante la marea baja; y la Zona Restringida, constituida por la franja de los ciento cincuenta metros restantes o por los demás terrenos en caso de islas.
En este orden de ideas, es necesario tener en consideración que la Zona Marítimo Terrestre al ser un espacio de regulación especial, debe de forma obligada, también, estar claramente demarcada y delimitada, ya que esto contribuye a que los habitantes de las zonas y los encargados de administrarlas tengan mayor seguridad y certeza jurídica.
En la actualidad, existe un serio vacío en cuanto a la delimitación de la zona, que impide de tal forma proporcionar un punto de partida para que quienes ocupamos la Zona Marítimo Terrestre podamos tener la tranquilidad de la condición legal en que estamos.
Sustentamos estas afirmaciones en el Oficio CIMAR-444-11 de Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología y el informe del Ingeniero Topógrafo Guillermo Durán. Presidente del Colegio de Ingenieros Topógrafos, acerca de los errores en la delimitación de la zmt (se adjunta) y Expediente Contencioso Administrativo No.19-001693-1027-CA-2
Este vacío que mencionamos también afecta considerablemente a los administradores de la Zona Pública, que por mandato de ley deben apegarse al principio general de Legalidad. y en el caso que nos ocupa, esto no es posible, debido a tal inconsistencia.
Después de 47 años de estar en vigencia la Ley No. 6043, el hecho de no tener adecuadamente delimitado la Zona Marítimo Terrestre o que su mención responda a criterios ambiguos e incluso a mecanismos técnicos erróneos, pone en serio peligro los derechos fundamentales de los habitantes costeros, quienes de igual forma se encuentran bajo el resguardo de su jurisdicción municipal.
Con la información actual, no se puede determinar, con la seguridad requerida la invasión de la zona pública. Se carece de los medios requeridos para delimitar adecuadamente y conforme lo ordena el derecho internacional la zona pública de la ZMT en Costa Rica. Es prioritario establecer un modelo veraz, que de seguridad y certeza a todos los que interactuamos en la Zona Marítimo Terrestre, administrados y administradores.
Es por ello que solicitamos su intervención para que dentro del marco de la Ley No. 10.000, y del artículo 8 de la Ley No 6043 y por los errores confirmado, en la delimitación de la zmt, se abstengan de toda acción tendiente a desalojar a los pobladores y ocupantes de la Zona Marítimo Terrestre, ni tampoco, que se ordene la demolición de obras de infraestructura, ni se tomen medidas coercitivas que limiten sus derechos comerciales y laborales.
Nos ponemos a su disposición para trabajar en conjunto, en aras de lograr el mayor beneficio y seguridad jurídica para ambas partes.
Haciéndoles a la vez la excitativa respetuosa para que en la misma dinámica de unión que debe existir entre el Gobierno Local y sus habitantes, máxime en las particulares condiciones de la Zona Marítimo Terrestre en nuestro país, se trabaje en el sentido de apoyar el expediente legislativo 22.796, Ley para la defensa de los derechos de titulación en favor de los pobladores ocupantes de la zona marítimo terrestre y lograr la titularización de las tierras ocupadas, en la zona restringida, toda vez que no sólo sería de gran beneficio para los pobladores sino para las Municipalidades que se evitarían acciones indemnizatorios, en aplicación correcta del artículo 8 de la Ley No. 6043.
Con la entrega de título de propiedad a los ocupantes de la zona restringida, que todavía no lo tienen, se ahorraran recursos públicos y se garantizará la seguridad jurídica tan anhelada por todos. ----------
En espera de una pronta respuesta de su parte, les proponemos iniciar una mesa de trabajo utilizando como plataforma la Unión de Gobiernos Locales, para lo cual hacemos la invitación

de que asuman el liderazgo en ese sentido. ----------
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal remite a la comisión de ZMT del concejo Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 4. Punto 4. Se recibe oficio MFA-0028CM-2022, de fecha 16 de junio de 2022, recibida el 16 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo dirigido al concejo municipal y a la Sra. Alcaldesa Municipal, el cual dice: ----------
Estimados señores;
Primeramente, reciba un atento saludo. Seguidamente, en ocasión de lo que resolvió el Concejo Municipal en la sesión del miércoles 15 de junio, en torno del oficio MFA-0027CM-2022, trataré de explicar de manera sencilla lo que se expuso en el documento de marras.
En primer lugar, se le debe aclarar al Regidor Joaquín Porras Jiménez, que si hubiera sentencia judicial no cabría la posibilidad de conciliar, ya que dicha etapa procesal estaría superada. Ahora bien, Se planteó nuevamente ante el Cuerpo Colegiado, así como ante la Administración Activa, la aplicación de la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social, de manera tal que pudiéramos conciliar lo relacionado con el pago de viáticos de la señora Rowena Figueroa Rosales, correspondientes al periodo comprendido entre febrero del año 2019 y hasta el 30 de abril del año 2020, con la buena intención de evitarle al ayuntamiento un nuevo proceso judicial. Además, se hizo en virtud de lo que se planteó por la Alcaldía Municipal en una anterior sesión, en torno del expediente 19-000156-1418-LA, en dicha sesión se le solicitó al Concejo Municipal autorización para conciliar el pago de siete millones de colones a favor de una funcionaria que fue despedida en el año 2019, sobre lo cual, debo decir que concuerdo con la señora Alcaldesa, le sale más favorable a la Municipalidad la conciliación y el pago de esos siete millones de colones, que esperar una sentencia en la cual el costo podría ser el doble, eso lo puedo asegurar, por cuanto fui el redactor de la demanda en cuestión. Sin embargo, aunque en el caso de la señora Figueroa, nuestra motivación ha sido la de promover la economía procesal, dada la posición adoptada por ustedes, seguiremos adelante con el proceso, que reitero, ya se encuentra en sede judicial en donde podremos acreditar lo plateado en la demanda.
Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal ACUERDA: transcribir a la Auditoría Interna y al Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Se indica, además, que el Concejo Municipal no está cerrado a la conciliación, se está buscando una solución. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 5. Se recibe oficio MFA-0029CM-2022, de fecha 16 de junio de 2022, recibido el 16 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al concejo municipal, el cual dice: ----------
Estimados señores;
Primeramente, reciban un cordial saludo. Seguidamente, me apersono ante ustedes, con el debido respeto y consideración, para lo siguiente:
Primero: Pude observar la sesión municipal del miércoles 15 de junio, en donde se hizo lectura del documento remitido por mi persona, sobre la idea de establecer Reglamento para el cobro de la tasa de los Servicios de Gestión Integral de Residuos Sólidos, lo cual sería una nueva carga impositiva para los habitantes del cantón de Osa. Llamó mi atención la discusión derivada con ocasión de mis consultas, así como la defensa que algunos trataron de hacer del proyecto, aduciendo algo así como que, “es una idea que se encuentra en mesa de trabajo, que no debería saberse más allá del cuerpo colegiado”. No señores, a los habitantes del cantón de Osa nos asiste el derecho de conocer sobre todo aquello que se promueva dentro del Concejo Municipal, máxime cuando se trate de algo que se relaciona con nuestros bolsillos. ----------

Segundo: Reitero, se viene aduciendo por parte de la Administración Municipal, una situación difícil con el tema presupuestario, lo cual, no es consecuente con la cantidad de plazas nuevas que se han creado, tampoco está en consonancia con algunas erogaciones que se hacen, de los dineros que se pagan por procesos legales, mismos que se originan en malas decisiones administrativas, la mayoría de las veces con la anuencia de ustedes, nuestro gobierno local. Al menos, no se ha logrado observar de ustedes una posición de control y fiscalización que procure la defensa de los intereses de la población, del erario público.
Tercero: Estimados miembros del Concejo Municipal, en concordancia con lo anterior, ante la solicitud de información, sobre los trámites que se están ejecutando para recuperar los dineros que le fueron pagados por concepto de prohibición al Alcalde Municipal, sobre lo cual existe sentencia en firme, asimismo , el estado de recuperación de los más de ochenta y tres millones que tenía que devolver la empresa Gepot, inclusive, de los procesos que se han instaurado al amparo del artículo 203, siguientes y concordante de la Ley General de la Administración Pública, para recuperar los dineros pagados por responsabilidad de algún funcionario, ustedes se limitaron a decir: “pasémoslo a la administración para que ellos respondan”, no se observa de ustedes el menor interés por investigar, por conocer sobre esos temas que se relacionan con fondos públicos, que bien podrían servir para atender las necesidades de algunas comunidades.
Art. 169 de la Constitución Política. **La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular**, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.
Cuarto: Señores regidores, en observancia de lo que señalan tanto la Constitución Política, como el Código Municipal, les insto a establecer comisiones para trabajar en los siguientes proyectos:
1- Instalación de una Zona Franca Agroindustrial en Osa.
2- Creación de una policía municipal, que pueda también desempeñar labores de la policía de tránsito.
3- Construcción de un campo ferial en el terreno municipal ubicado en Ciudad Cortés.
4- Embellecimiento del Puente sobre el Río Grande de Terraba, en coordinación con el MOPT.
Espero que esta nueva comunicación, no motive una discusión peyorativa entre ustedes, mucho menos que tengamos que ver y escuchar una vez más, a algunos regidores levantando la voz, lo cual es una característica de personas que carecen de argumentos para defender sus ideas. Tal como les dije de manera personal, no soy el dueño de la verdad, tampoco me mueve un interés particular al estarme dirigiendo a sus distinguidas personas, me motiva buscar el bienestar de la población del cantón de Osa. Por último, si así lo disponen, con mucho gusto me puedo presentar ante el Concejo Municipal, para ampliar sobre estos cuatro proyectos, de conformidad con lo establecido en la reglamentación de ustedes conocida.
Sin más que agradecer su atención, suscribo respetuosamente, señaló para recibir notificaciones, la dirección electrónica: manchia71@gmail.com la cual se encuentra debidamente acreditada ante el Departamento de Informática del Poder Judicial:
Visto y analizado el oficio el Concejo Municipal solicita a la Administración traslade el oficio al Departamento Legal, para que brinde criterio y de recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Tairis Chavarría indica que, si le gustaría que los proyectos se vieran en una comisión, porque son una necesidad. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 6. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 10 de junio de 2022, recibido el 15 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Licda. Maylin Sequeira Rosales, directora Escuela Villa Bonita, con visto bueno del supervisor circuito educativo 09 DREGT, Lic. Ronny Sequeira Gallo, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación, por vencimiento. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a María Isabel

Acosta Duran cédula 700710173, Idalia de los Ángeles Castillo Arrieta cédula 107450482, Mayela Espinoza Gutiérrez cédula 602080529, Lisbeth Díaz Camacho cédula 603170129 y Yaoska González Guillen cédula 801390321. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 7. Se recibe Formulario F-PJ-04, de fecha 15 de junio de 2022, recibido el 16 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, MSc. Shirley Hidalgo Villegas, directora Escuela Sinaí, con visto bueno del supervisor circuito educativo 09 DREGT, Lic. Ronny Sequeira Gallo, donde se remiten ternas para el nombramiento de cuatro miembros de la Junta de Educación, por renuncia. Leído y analizado el formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Juan Trinidad Matarrita García cédula 6-0283-0614, Esteban Delgado Morales cédula 6-0335-0684, Esmeralda Delgado Hidalgo cédula 6-0459-0096, Marcelle Rodríguez Picado cédula 1-1296-0293 y María Marisol Abarca Ramírez cédula 6-0264-0391. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 14 de junio de 2022, recibida el 15 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por MSc. Edgar Arroyo Sanabria, presidente AD Promesas Oseñas, dirigida al Concejo Municipal, la cual dice: ----------

Estimados Señores:

La presente es para saludarlos cordialmente y desearles muchos éxitos, a la vez la A.D. Promesas Oseñas deseamos solicitar respetuosamente la coordinación para ser atendidos en una reunión, con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa y la comisión municipal nombrada para analizar la situación de las instalaciones del Estadio Municipal de Ciudad Cortés, Osa.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal transcribe al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, se solicita que sea el Comité Cantonal de Deportes que agende la fecha de la reunión e invite a la Comisión Municipal y que se convoque a las personas interesadas. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 20 de junio de 2022, recibida el día 20 de junio de 2022, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por Luis Fernando Flores Arroyo, dirigida al concejo municipal, el cual dice: ----------

Excelentísimos señores, mi nombre es Luis Fernando Flores Arroyo, cédula de identidad 1 1091 0375 en su condición ciudadano, procedo a incoar la presente solicitud de Concesión de Zona Marítimo Terrestre, de la manera más atenta y respetuosa procedo a explicar los siguientes hechos:

HECHOS:

1.- El día 8 de marzo del 2021 me presente a la municipalidad de Osa, a presentar una solicitud de concesión de Zona Marítimo Terrestre, se presenta el formulario completo de dicha solicitud y se adjunta el croquis del sitio a concesionar.

2 - El día 14 de mayo el funcionario Roberto Montenegro Gutiérrez, se apersona al sitio solicitado en concesión, con el fin de realizar la inspección, junto con el funcionario antes mencionado, se apersona al sitio el señor Anrry David Araya Barrios, quien es una persona de mi confianza, a la cual le solicite que estuviera presente el día de la inspección, ese día sin ningún inconveniente se lleva a cabo dicha inspección.

3.- El día 6 de julio del 2021, llega al correo destinado por mi persona, como medio para notificar el informe de la visita municipal, con numero de oficio: AIZ-0036- 2021. El informe este hecho por la Licenciada Isabel Chaves Bonilla, sin embargo, no está firmado por ella y lleva como fecha 14 de febrero del 2021, lo cual es imposible debido a que la fecha en que presentamos la solicitud fue el 8 de marzo del 2021.
4- En dicho informe dentro del área de recomendaciones, específicamente en el punto tres, me indican que en dicha área pretendida ya existe una concesión otorgada para lo cual se paga un canon anual, cabe mencionar que en dicho oficio no se mencionó nada sobre la supuesta concesión, el día 9 de agosto del año en curso, presento un oficio donde le solicito al departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Osa, que me brinde el expediente completo de la concesión sobre el terreno solicitado por mi persona, debido a que es una información pública y cualquier ciudadano puede tener acceso, además le indico que por favor me haga saber el medio por el cual desea entregarme dicho expediente, esto con el fin de correr con los gastos, el oficio lo entregue el 9 de agosto del año 2021 y no se tuvo respuesta de parte del departamento de Zona Marítimo Terrestre, se presenta recurso de amparo ante la municipalidad de Osa y la Sala constitucional mediante expediente numero 21-021033-0007-CO declara con lugar nuestro recurso y le ordena al departamento respectivo entregarnos dicho expediente, una entregado dicho expediente me di a la tarea de estudiarlo y se encontraron las siguientes anomalías;
1.No se observó los recibos de pago del canon anual, que le corresponde a pagar a la sociedad que se le otorgo dicha concesión, este aspecto se establece en la clausura sexta del contrato de concesión.
2.No se encontró el ante proyecto de desarrollo, el cual debía ser entregado por el concesionario de dicha área, esto dentro de los catorce meses, contados a partir de la inscripción de dicha concesión en el departamento de Registro de Concesiones.
Ante la falta de dicha información se envía nuevamente una nota al departamento de Zona Marítimo Terrestre solicitando lo siguiente;
1.- El día 25 de abril del 2022 me presente a la municipalidad de Osa, con un documento escrito en el cual le solicito a la Municipalidad de Osa los siguientes documentos:
1.Copia del historial de pago y fotocopia de los recibos de depósito del canon anual.
2.fotocopia del anteproyecto de desarrollo.
3.Que me indiquen si la SOCIEDAD ANONIMA REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 259875 se encuentra al día, con respecto al pago de sus obligaciones, sobre la concesión de Zona Marítimo Terrestre otorgada.
Todo lo anterior solicitado corresponde a la SOCIEDAD ANONIMA REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 259875, y sobre la concesión de Zona Marítimo Terrestre otorgada a la sociedad antes mencionada, dicha concesión se encuentra ubicada en Puntarenas, Osa, Bahía ballena, San Martin, según plano; P-835061-2003.
Ante dicha solicitud se da el tiempo de ley, no se tiene respuesta del departamento de Zona Marítimo Terrestre, se acude nuevamente a la Sala Constitucional mediante recurso de amparo, se tramito bajo el expediente: 22-010432-0007-CO nuevamente la Sala Constitucional lo declara con lugar y le indica a la Municipalidad de Osa a brindarnos dicha información e incluso condenando a la Municipalidad de Osa al pago de las costas, daños y perjuicios.
Una vez aportado la información se nos indica mediante oficio número: SZM-204- 2022 lo siguiente:
1.Con respecto al pago del canon anual y sobre dicha concesión la Sociedad Anónima, REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 259875 no está al día con su obligación y desde el año 2017 no paga su respectiva obligación.
2.La SOCIEDAD ANONIMA REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 259875 nunca entrego el anteproyecto de desarrollo.

Conclusión.

Evidentemente se puede apreciar un incumplimiento del contrato por el concesionario, SOCIEDAD ANONIMA REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 259875, y sobre la concesión de Zona Marítimo Terrestre otorgada a la sociedad antes mencionada, dicha concesión se encuentra ubicada en Puntarenas, Osa, Bahía ballena, San Martin, según

plano; P-835061-2003, así lo estipula la clausura decimocuarta. ----------

PETITORIA:

De conformidad con lo expuesto, solicitamos:
1.- Que se acoja el presente recurso en su totalidad.
2- Que se ordene a la Municipalidad de Osa y al consejo municipal, a dar por terminado el contrato de concesión con la SOCIEDAD ANONIMA REFUGIO DE LA TEMPESTAD, CEDULA JURIDICA: 3 101 esto debido a un claro incumpliendo de contrato por parte de la sociedad antes mencionada
3.- Se me otorgue la concesión de Zona Marítima Terrestre, sobre el terreno en disputa, que se encuentra ubicada en Puntarenas, Osa, Bahía ballena, San Martin, ya que mi persona cumplió con todos los requisitos de ley establecidos.
NOTIFICACIONES: Correo electrónico: anrry25@hotmail.com

Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, transcribir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para que brinde criterio legal sobre los expuesto, y se conteste en tiempo y forma. Que se notifique al administrado. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. La regidora Tairis Chavarria manifiesta que, se dice que el informe fue hecho por doña Isabel, pero no lo firmo, son puntos que hay que ponerle mucha atención, aparte que hay una notificación y que hay un número de expediente. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

(No hay)

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión, Conversatorio con la Ministra de la Condición de la Mujer y la Presidente Ejecutiva del INAMU: ----------

Asunto: Conversatorio con la Ministra de la Condición de la Mujer y la Presidenta Ejecutiva del INAMU
Se asistió actividad según oficio INAMU-DDR-URB-0064-2022 del 30 de mayo del 2022, invitación de parte de Sonia Rojas Quesada Unidad Regional Brunca, para el conversatorio con la Ministra de la Condición de la Mujer, doña Cindy Quesada Hernández y la Presidenta Ejecutiva del INAMU doña Adilia Caravaca Zúñiga, la cual se desarrolló en el INA sede de Río Claro el viernes 10 de junio del 2022 a las 1:00 p.m. de la Municipalidad de Osa participaron las Regidoras Damaris Guadamuz Castro y Sonia Segura Matamoros y Oficina de la Mujer Roxana Cortés Lumbí.
El propósito era fortalecer las alianzas del INAMU con los Gobiernos Locales, las Oficinas Municipales de la mujer (OFIM), las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer y la Política Municipal de la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres (PIEG).
Dentro a los acuerdos que se llegaron fueron los siguientes:
-El Instituto Nacional de las Mujeres va a tener un acercamiento con los gobiernos locales de la Región Brunca.
-El INAMU brindará apoyar a las Oficinas de la Mujer con un trabajo más coordinado.
-Se continué el apoyo de parte de la Oficinas de la Mujer con el INAMU para la atención y capacitación de las mujeres.
-La Comisión Municipal de la Condición de la Mujer continué brindado el apoyo a la Oficinas de la Mujer para un trabajo más efectiva para la atención de las mujeres en los distintos cantones.
-El programa FOMUJERES sea una estrategia para beneficiar a más mujeres de la Región Brunca con un trabajo institucional, se continué trabajando coordinadamente entre INAMU y Oficinas de la Mujer porque ha sido una estrategia exitosa.
-Roxana Cortés de OFIM de Osa propuso se brinda el Taller Gestión Empresarial con enfoque de Género a las mujeres de la Región Brunca ella aplica la metodología cada año en el cantón de Osa, dentro de las propuestas de Sonia Rojas del INAMU indicó se puede coordinar con la UNED para que se pueda capacitar a las mujeres, representante de la UNED estuvo de acuerdo, así mismo la Ministra de la Condición de la Mujer.

En Reunión Celebrada el día viernes 10 de junio de 2022, en Rio Claro, INA
Asistencia: Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Lic. Roxana Cortes Lumbi
Es importante conocer que nuestro cantón tiene una extensión de 1930.24km^2 un total de 30.472 habitantes, 15182 hombres y 15290 mujeres. Un 26% de los habitantes de Osa son jefas de hogar según penúltimo censo.
Es por ello que la comisión de la mujer recomienda al concejo Municipal, solicitar a la administración el incremento del presupuesto por un monto de ¢2,000,000, para que la oficina de la mujer imparta talleres, capacitaciones coordinadas con otras instituciones.
Lo realice por distritos considerando que son seis distritos.
Dentro de este ámbito esta oficina promueva diversos proyectos en cada jurisdicción donde las mujeres puedan lograr empoderarse en la reactivación económica para beneficio de sus familias y el territorio distrital al cual pertenecen. Todo esto mediante conformación de algunas asociaciones de mujeres u otras actividades que les permitan llevar diariamente el alimento a su hogar.
Leído y analizado el Informe, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y se transcribe a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y a la Administración para su valoración en el proyecto presupuesto 2023. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Punto 2. Informe Comisión COMAD: ----------

Fecha: 9 de junio de 2022
Hora: 10.00am a 12.00md

Sonia Segura Matamoros.
EL IGEDA
El índice de gestión de discapacidad y accesibilidad (IGEDA 2017) parte de un ejercicio de Autoevaluación por parte de las instituciones públicas y Municipales cuyo propósito es fortalecer el compromiso de las entidades y su actuar en el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
El gran compromiso debe ser servicios y bienes accesibles para las personas con discapacidad.
Devolución de índice de los resultados de gestión

- Se deben hacer acciones de mejora desde los gobiernos locales.
- Principales hallazgos a nivel de Municipalidades:

60.9% Mujeres39.1% Hombres
14.4% Discapacidad severa3.8% Leve/moderada

- Diagnóstico de accesibilidad:

26% **SI**74% **NO**
Plan de Mejora:
50% **SI**17% **NO**33% **Lo tiene en proceso**
Acceso a la comunicación
Sitios Web:
75% tiene nivel A
19% Nivel AA
6% Tiple A
Cuales Acciones en la Pandemia
Información y comunicación Municipalidades.
80% Asistencia Humana
Elemento de Evaluación
Información y comunicación Municipalidad:
13% formal normal
37% Para todo Publico
50% Nunca han considerado para un formal de accesibilidad. ----------
Se debe lograr una verdadera inclusión para las personas con discapacidad. Dentro de las

diferentes organizaciones del cantón; llámese persona joven, asociaciones, comités y otras. -- Darle herramientas, se necesita empoderar a esta población. Según Ley 8661: "Aprueba convención sobre los derechos de las personas con discapacidad". Ley 7600: "Ley de igualdad y oportunidades para las personas con discapacidad". Ley 8862:" Acción afirmativa de tipo laboral en beneficio de la población con discapacidad". Ley 7794: "Creación de los COMAD". - Por ello esta comisión recomienda a el concejo Municipal solicite a la administración valore la posibilidad de crear la oficina del adulto mayor conjuntamente con la de las personas con discapacidad.

Art #13 de la Ley 7794 código Municipal que dice textualmente, "Acordar si se estima pertinente la creación de la oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento".

Se solicita la colaboración de los síndicos para un censo sobre adultos mayores y personas con discapacidad.

Leído y analizado el Informe, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la Información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Punto 3. Informe mesa de trabajo con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa: ----------

Asunto: Informe de mesa de trabajo con el Comité Cantonal de Deportes de Osa.

Señores y señoras Concejo Municipal

Por este medio les saludamos esperando en Dios se encuentren muy bien.

En asistencia a la sesión de trabajo con Comité Cantonal de Deportes de Osa, realizada el día 06 de junio a las 5:00 p.m. en la casa del deporte en Palmar Norte. Quienes estuvieron presentes por parte del Concejo Municipal regidora suplente Rocío Soto Varela y los síndicos Vanesa Masis Arias, Juan Rosales, Freddy Zuñiga Artavia y con la presencia de los miembros del comité Merlyn Tapia Leiva, Gilberto Murillo, Noryams salas flores, Argery Díaz Beita.

Brindamos el siguiente informe:

Se da apertura a la mesa de trabajo en la hora indicada. Por medio de una Bienvenida del presidente del comité Cantonal de Deportes Noriams Salas.

Se exponen los puntos a tratar por la Regidora Rocío Soto según oficios enviados por el comité cantonal y referidos por parte del Concejo a la comisión de apoyo del CCDO.

1. OFICIO CCDROSA24022022-019 estudio de factibilidad para la contratación de personal administrativo y técnico.
2. OFICIO CCDROSA06052022-036 "Informe de auditoría acerca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (Casa del Deporte).
3. OFICIO CCDROSA24022022-021 espacios deportivos y recreativos del cantón sean cedidos al CCDR.OSA para que sean administrados por nosotros y así velar por el cumplimiento e igualdad de oportunidades de uso para todos los habitantes del Cantón.

Se estudia y analiza cada uno de los puntos.

1. Estudio de factibilidad para la contratación de personal administrativo y técnico.

Una vez estudiado y analizado el estudio de factibilidad, se informa lo siguiente. Considerando que, actualmente el Comité Cantonal de Deportes, no cuenta con una secretaria contratada, que permita tener una estructura más solidad y que las solicitudes de los administrados va en aumento. Se considera una necesidad que dicho comité cuente con dicha secretaria.

Debemos recordar lo que dice el artículo 179 del código municipal, donde indica textualmente; **Los Comités Cantonales de Deportes y Recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. -----**

Debemos considerar que actualmente el CCDO, continúa recibiendo el mínimo del 3% como lo indica el artículo y que el 10% para la parte administrativa se compromete un porcentaje significativo para el contador. No teniendo opción de contratar una secretaria con el porcentaje

restante. ----------
Por lo tanto, el día de hoy se estará presentando una moción en solicitud de un 0,5 % adicional al 3% que ya se recibe. Para que sea contemplado en el presupuesto ordinario del 2023. Justificando la necesidad de esta contratación.

4. OFICIO CCDROSA06052022-036 “Informe de auditoría acerca del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa (Casa del Deporte).

En este punto se informó que ya fue presentada una moción por la regidora Rocío Soto donde se solicitó lo siguiente;
Solicito se tome un acuerdo para que la administración trámite ante la notaría del estado o instituciones que competen la escritura por derecho. De dicha casa del deporte.
La cual fue aprobada y enviada a la administración.

5. OFICIO CCDROSA24022022-021 espacios deportivos y recreativos del cantón sean cedidos al CCDR.OSA para que sean administrados por el CCDO y así velar por el cumplimiento e igualdad de oportunidades de uso para todos los habitantes del Cantón.

Es importante aclarar que en este punto se está realizando por parte del comité cantonal de deportes y los compañeros síndicos una investigación para conocer cuáles son los espacios recreativos y deportivos en terrenos propiedad de la municipalidad para posterior solicitar por medio de moción los criterios técnicos para corroborar la información.
En el caso particular del estadio de Osa, se informa que existe un convenio entre el comité cantonal de deportes y la administración. Por lo tanto, es deber del Comité Cantonal de Deportes asumir la responsabilidad del mantenimiento del estadio y cuidado de este. Por lo tanto, a partir de ahora serán los responsables de la administración.
Se estará presentando una moción por la señora Rocío Soto para solicitar a la administración la gestión de la escritura por derecho de posesión del terreno del estadio municipal.
Leído y analizado el Informe, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la Información. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Sonia Segura Matamoros, Joaquín Porras Jiménez y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. ----------
Acuerdo N°1: De la señora regidora suplente, Rocío Soto Varela, acogido por el regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, que a la letra dice: ----------
En investigación realizada con la comisión de apoyo para el CCDO se conoce que el estadio Municipal, ubicado en Ciudad Cortes. Plano No 6-2309545-2025. No cuenta con escritura.
Es por eso por lo que solicito se tome un acuerdo para que la administración trámite ante la notaría del estado o instituciones que competen la escritura por derecho de posición terreno donde se ubica el del Estadio Municipal de Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.
Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------
Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------
Acuerdo N°2: De la señora regidora suplente, Rocío Soto Varela, acogido por el regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, que a la letra dice: ----------
Considerando que, actualmente el CCDO, recibe como presupuesto ordinario el mínimo del 3% como lo indica el artículo 79 del código municipal y que de este el 10% es para la parte administrativa y valorando que de ese 10% se compromete un porcentaje significativo para el contador. Mociono para que, este concejo solicite a la administración valore el aumento de un 0,5% adicional al 3% que ya se recibe. Para que sea contemplado en el presupuesto ordinario del 2023. ----------

Justificando la necesidad de una contratación de una secretaria para fortalecer una estructura del CCDO. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N°3: De la señora regidora suplente, Rocío Soto Varela, acogido por la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: ----------

En consideración que directores del cantón de Osa nos han escrito a la comisión de Educación del Concejo Municipal, externando las diferentes situaciones con problemas de tramites en la infraestructura de algunos centros educativos y posibles cierres de otros.

Mociono para que este concejo apruebe solicitar una mesa de trabajo con la comisión de Educación y directores de escuelas afectadas al director regional de La Dirección Grande del Térraba el señor. Teniendo en cuenta que tenemos a disposición el lugar, sin embargo, quedamos atentos a fecha y hora que determine el señor director regional. Considerando que son temas que urgen. Adjunto del correo del director regional. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

Acuerdo N°4: De la regidora propietaria Sonia Segura Matamoros, que a la letra dice: ---

Mociono para que este concejo solicite al departamento legal un criterio técnico legal del estado del camino de la Amapola, ubicado en Sierpe de Osa. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez leída y analizada la moción, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. ----------

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----------

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL ALCALDE. ----------

(No hay)

"Siendo las diecinueve horas de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión." ----------

Alfredo Soto Elizondo	**MSc. Allan Herrera Jiménez**
Presidente del Concejo Municipal	**Secretario del Concejo Municipal**